



Memorándum

PARA: GERENTE
LICENCIADO CARLOS FERNANDO ÁVILA HERNÁNDEZ

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: **RESOLUCIÓN No.351-9/2023**

FECHA: 7 DE SEPTIEMBRE DE 2023

RESOLUCIÓN No.351-9/2023.- Sesión No.4046 del 7 de septiembre de 2023.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.54-2/2023 del 9 de febrero de 2023, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de la Licitación Privada No.02/2023 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación de obras para el sellado de piedra natural en muro frontal del edificio del BCH, ubicado en el Bulevar de las Fuerzas Armadas en la capital de la República.

CONSIDERANDO: Que en atención a lo dispuesto en los artículos 59 de la Ley de Contratación del Estado y 149 y 154 de su Reglamento, se giró invitación a cinco empresas para participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones las empresas: Flores y Flores Ingeniería, S. de R.L.; Metron, S. de R.L. y Pinturas, Especialidades y Revestimientos, S. de R.L. de C.V. (Pinter), por lo que, el 31 de marzo de 2023, la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores, y de los representantes de las empresas: Metron, S. de R.L. y Pinturas, Especialidades y Revestimientos, S. de R.L. de C.V. (Pinter), llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como, la apertura de los sobres contentivos de las ofertas económicas y

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.351-9/2023

- 2 -

las garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 110 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y la IAO 21.1 del pliego de condiciones que norma el presente proceso disponen que los oferentes podrán enviar sus ofertas por servicios de mensajería certificados o entregarlas personalmente; en tal sentido, la empresa Flores y Flores Ingeniería, S. de R.L., entregó su oferta el 31 de marzo de 2023 a las 9:13 a.m. en la ventanilla de correspondencia de esta Institución, es decir, dentro del plazo y hora establecidos en al IAO 22.1 del pliego de condiciones, por lo que, mediante notas ABN-2720/2023 y ABN-2721/2023, ambas del 31 de marzo de 2023, se invitó nuevamente a las empresas participantes para dar lectura a la oferta de la empresa Flores y Flores Ingeniería, S. de R.L., lo cual se llevó a cabo el 10 de abril de 2023 a las 10:00 a.m., suscribiéndose el addendum al acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum INFRA-794/2023 del 12 de abril de 2023, remitió a la Secretaria *a.i.* de la Comisión de Compras y Evaluación, el informe preliminar sobre la revisión de la documentación legal y técnica de la Licitación Privada No.02/2023, indicando los aspectos que debían subsanar las empresas oferentes.

CONSIDERANDO: Que en cuanto a la oferta económica presentada por la empresa Metron, S de R.L. y previo a continuar con la etapa de subsanación, mediante memorándum ABN-3162/2023 del 27 de abril de 2023, el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales solicitó opinión al Departamento Jurídico, a fin de indicar cuál de los tres (3) valores ofertados por la precitada empresa deberían tomarse como la oferta correcta y si dicha información puede ser objeto de subsanación, respondiendo dicho Departamento, mediante memorándum JUR-822/2023 del 11 de mayo de 2023, que desde el punto de vista legal, no se puede determinar cuál de los valores ofertados es el correcto, no obstante, conforme la normativa aplicable que establece que se podrán subsanar los defectos y omisiones contenidas en las

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.351-9/2023

- 3 -

ofertas en cuanto no impliquen modificaciones de precio, objeto y condiciones ofrecidas, aunado al hecho que el oferente estableció condicionamientos que no fueron requeridos en las bases de licitación, la oferta presentada por la citada empresa deberá ser declarada inadmisibile y no se deberá tener en cuenta en la evaluación final.

CONSIDERANDO: Que mediante notas ABN-3009/2023 y ABN-3010/2023, ambas del 15 de mayo de 2023, se solicitó la subsanación de aspectos legales y técnicos a las empresas Flores y Flores Ingeniería, S. de R.L y Pinturas, Especialidades y Revestimientos, S. de R.L. de C.V. (Pinter), mismas que tienen acuse de recibo del 16 de mayo de 2023, respectivamente, recibándose las respuestas de las empresas antes mencionadas mediante notas del 23 de mayo de 2023, es decir, dentro del plazo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum INFRA-1224/2023 del 6 de junio de 2023, remitió a la Secretaria *a.i.* de la Comisión de Compras y Evaluación el informe de revisión final de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada de la Licitación Privada No.02/2023, concluyendo que las empresas Pinturas, Especialidades y Revestimientos, S. de R.L. de C.V. (Pinter) y Flores y Flores Ingeniería, S. de R.L., subsanaron de conformidad a lo requerido; por lo que, califican técnica y legalmente para brindar el servicio objeto de la contratación, al haber obtenido una calificación superior al ochenta por ciento (80%) mínimo requerido por la Institución y establecido en el pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que la empresa Flores y Flores Ingeniería, S. de R.L. presentó su oferta económica por un valor de dos millones novecientos noventa y cinco mil setecientos lempiras con noventa y dos centavos (L2,995,700.92), sin embargo, además, del valor antes descrito, detalla un anticipo por un valor de un millón ciento noventa y ocho mil doscientos ochenta lempiras con treinta y siete centavos (L1,198,280.37), por lo que, mediante memorándum ABN-5036/2023 del 23 de junio de 2023, se solicitó opinión legal al Departamento Jurídico sobre la aceptación de dicha oferta, considerando que el

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.351-9/2023

- 4 -

pago de anticipo no está contemplado en el pliego de condiciones que norma el proceso, indicando dicha Dependencia mediante memorándum JUR-1137/2023 del 28 de junio de 2023, que la oferta presentada por la empresa Flores y Flores Ingeniería, S. de R.L. resulta inadmisibles y no se debe tener en cuenta en la evaluación final, al establecer condicionamientos que no fueren requeridos en las bases de licitación.

CONSIDERANDO: Que la empresa Pinturas, Especialidades y Revestimientos, S. de R.L. de C.V. (Pinter) presentó su oferta por un valor de un millón doscientos cuarenta y cuatro mil setecientos cincuenta lempiras (L1,244,750.00), el cual se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria de la Institución, resaltando que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 15, literal d) de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, los valores correspondientes a los servicios objeto de la presente contratación, están exentos del pago del referido impuesto.

CONSIDERANDO: Que los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma, la oferta no será considerada; asimismo, los artículos 51 de dicha Ley y 139, literal a) de su Reglamento establecen que la adjudicación de la licitación se hará al oferente que cumpliendo con los requisitos de participación establecidos en el pliego de condiciones, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más ventajosa o conveniente para los intereses de la Institución y por ello mejor calificada de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en el pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum ABN-7211/2023 del 4 de septiembre de 2023, recomienda al Directorio de esta Institución adjudicar a la empresa Pinturas, Especialidades y Revestimientos, S. de R.L. de C.V. (Pinter) la

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.351-9/2023

- 5 -

Licitación Privada No.02/2023, para la contratación de obras para el sellado de piedra natural en muro frontal del edificio del Banco Central de Honduras, ubicado en el Bulevar de las Fuerzas Armadas en la capital de la República, por un valor de un millón doscientos cuarenta y cuatro mil setecientos cincuenta lempiras (L1,244,750.00); asimismo, declarar inadmisibles las ofertas presentadas por las empresas Metron, S. de R.L. de C.V. y Flores y Flores Ingeniería, S. de R.L., ya que establecieron condicionamientos que no fueron requeridos en el pliego de condiciones de la Licitación Privada No.02/2023.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum ABN-7213/2023 del 4 de septiembre de 2023, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum ABN-7211/2023 del 4 de septiembre de 2023, y oída opinión del Departamento Jurídico contenida en memorándum JUR-1482/2023 del 28 de agosto de 2023, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 12, numeral 1), 32, 47, 50, 51, 52 y 59 de la Ley de Contratación del Estado; 15, literal d) de la Ley del Impuesto Sobre Ventas; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 20, literal a), 131, literal g), 132, 136, 139, literal a), 149, 154, 156 y 157 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Privada No.02/2023,

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa Pinturas, Especialidades y Revestimientos, S. de R.L. de C.V. (Pinter) la Licitación Privada No.02/2023, para la contratación de obras para el sellado de piedra natural en muro frontal del edificio del Banco Central de Honduras, ubicado en el Bulevar de las Fuerzas Armadas en la capital de la República, por un valor de un millón doscientos cuarenta y cuatro mil setecientos cincuenta lempiras (L1,244,750.00).

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández

Resolución No.351-9/2023

- 6 -

2. Declarar inadmisibles las ofertas presentadas por las empresas Metron, S. de R.L. de C.V. y Flores y Flores Ingeniería, S. de R.L., ya que establecieron condicionamientos que no fueron requeridos en el pliego de condiciones de la Licitación Privada No.02/2023.
3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
4. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en la Licitación Privada No.02/2023 para los fines pertinentes.
5. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.

Gustavo Adolfo Fonseca Dubón
Secretario del Directorio

CRV

 Subgerencias
Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales
Departamento de Infraestructura
Departamento de Presupuesto
Departamento Jurídico
Departamento de Auditoría Interna

Nota: El presente documento se suscribió mediante firma electrónica avanzada, conforme al Artículo 7 Requerimiento de Firma Electrónica Avanzada, del Capítulo I Disposiciones Generales de la Ley sobre Firmas Electrónicas, reforma aprobada mediante Decreto Legislativo No.33-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta con número 35,217 del tres de abril de dos mil veinte. Se destaca que una sola firma electrónica avanzada al pie del documento, es válida para todas sus páginas y no es necesario consignar la media firma en cada una de estas.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn